

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de octubre de 2025.

No. 83

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0269/2025 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 143, inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 4234

-0-

DECRETO N° LXVIII/EXDEC/0274/2025 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 21 de septiembre de cada año, como "EL DÍA ESTATAL DE LA PERSONA MEDIADORA".

Pág. 4236

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 156/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la resolución del C. Presidente Municipal, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. RA 11/2024, promovido por el Lic. César Conde Aguirre, representante legal de Materiales Industriales de Chihuahua, S.A. de C.V., en la que ordena realizar las modificaciones correspondientes al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040, Séptima Actualización.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 157/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 4237

-0-

ACUERDO N° 158/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria en donde se modifica el uso de suelo definido como Habitacional con densidad de 40 viviendas por hectárea (H-40) a mixto de Servicios Generales con intensidad de uso clave 1 (SG-1), respecto de un predio con una superficie total de 4,067.185 metros cuadrados.

Pág. 4246

-0-

Acuerdo N° 159/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria donde se modifica el suelo definido como Servicios y Equipamiento con intensidad de uso clave 2 (SE-2) al Habitacional con densidad de 100 viviendas por hectárea (H-100), respecto de un predio con una superficie total de 1,412.990 metros cuadrados.

Pág. 4256

-0-

Acuerdo N° 160/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria donde se modifica el uso de suelo definido como Reserva para Comunicaciones y Transportes (ECR) a Servicios y Equipamiento en Corredor Urbano con intensidad de uso clave 1 (SE-1), respecto de un predio con una superficie total de 12,904.618 metros cuadrados.

Pág. 4266

-0-

Acuerdo N° 161/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/052/2025, relativa a la contratación del servicio de auditoría de calidad para la realización del proceso de certificación para las normas de calidad.

Pág. 4276

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PRIMER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 4277

-0-

PRIMER aviso de convocatoria a las personas aspirantes a ocupar la vacante de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 4278

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 042 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-019-2025, relativa a trabajos de rehabilitaciones generales, en primaria ubicada en Chihuahua, Chih.; trabajos de rehabilitación de dos aulas por asentamiento, en jardín de niños, ubicado en Chihuahua, Chih.; trabajos de construcción de comedor, en primaria ubicada en Camargo, Chih.; y trabajos de rehabilitaciones generales, en jardín de niños ubicado en Chihuahua, Chih.

Pág. 4279

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-022/2025, relativa a la adquisición de pruebas antidoping.

Pág. 4280

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-17-2025, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 4281

-0-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SPAYT-LP-004/2025, relativa a la adquisición de computadoras, pantallas planas, discos duros, gavetas metálicas para botiquín y pizarrones para diversos centros de telebachillerato.

Pág. 4282

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-008-2025, relativa al mantenimiento de unidades de refrigeración por temporada de invierno.

Pág. 4283

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCJ-LP-009-2025, relativa a la adquisición e instalación de equipo de cómputo Mac.

Pág. 4285

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/47/2025, relativa a la adquisición de sillas ejecutivas, sillas y mesas plegables.

Pág. 4287

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-DIF-14-2025, relativa a la adquisición de materiales de salud e higiene; N° CA-DIF-15-2025, relativa a la adquisición de insumos para la preparación de alimentos; y N° CA-DIF-16-2025, relativa a la adquisición de blancos y prendas de vestir.

Pág. 4288

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4289 a la Pág. 4305

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0269/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 143, inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 143. ...

a) a c). ...

d) Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva; **así como brindar capacitación obligatoria para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres, en las distintas modalidades.**

e) a g). ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/EXDEC/0274/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 21 de septiembre de cada año, como **"EL DÍA ESTATAL DE LA PERSONA MEDIADORA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este H. Congreso del Estado de Chihuahua, diseñará un programa en el mes de septiembre, para promover actividades institucionales, en concordancia con las demás autoridades competentes, tendientes a la difusión del Día Estatal de la Persona Mediadora.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 157/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, de ese municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

----- El C. **Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, hace constar y:-----

----- **C E R T I F I C A:** -----

--- --Que en Sesión Ordinaria Pública No. 24, celebrada por este H. Ayuntamiento en el salón de cabildo con fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco, en el octavo punto de la orden del día, en su parte conducente existe un acuerdo que textualmente dice:

VIII.- Para desahogar el octavo punto del orden del día se presenta se presenta oficio que remite el **L.C. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez**, Director de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento autorizar la Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2025.

Respecto a esta petición en reunión de trabajo previa, el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, Licenciado en Contaduría Edgar Homero Beltrán del Río Méndez explicó ampliamente el documento antes mencionado, por lo que se acordó no turnar a comisiones para resolver lo procedente en esta misma sesión.

El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos la Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias 2025.

Se extiende la presente certificación que consta de una foja útil con redacción por un solo lado, con fundamento en el artículo 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Doy fe. -----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ENRIQUE DÍAZ VALVERDE
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

ANEXOS**Ampliación - Reducción Liquidas, a Nivel de Partidas Presupuestales**

Partida	Presupuesto Disponible	Ampliación	Reducción	Presupuesto Modificado
61101 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	25,000,000.00		5,000,000.00	20,000,000.00
41501 Transferencia DIF	1,000,000.00		1,000,000.00	0.00
79901 Otras Erogaciones Especiales (programa de atención a contingencia alimentaria y por desempleo).	1,400,000.00		1,400,000.00	0.00
35801 Servicio Público de Limpieza	11,428,699.55	3,571,300.45		15,000,000.00
39604 Economía presupuestal	0.00	393,385.81		393,385.81
44210 Formación Inicial y Becas para aspirantes	0.00	1,065,000.00		1,065,000.00
44148 Programa Delicias Limpio	44,886.26	955,113.74		1,000,000.00
79901 Otras Erogaciones Especiales (Proyecto de Economía Circular y la Confiabilidad)	0.00	1,415,200.00		1,415,200.00
(26) SUMA:	38,873,585.81	7,400,000.00	7,400,000.00	38,873,585.81



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

ANEXOS**Ampliación - Reducción Liquidas, a Nivel de Partidas Presupuestales**

Partida	Presupuesto Disponible	Ampliación	Reducción	Presupuesto Modificado
38202 Aniversario de Delicias	7,742.58		7,742.58	0.00
38206 Festival de Reyes Magos	822.20		822.20	0.00
91102 Amortización de la Deuda	5,625,000.00		5,625,000.00	0.00
92101 Intereses de la Deuda	463,111.33		463,111.33	0.00
44210 Formación Inicial y Becas para aspirantes	1,065,000.00		1,065,000.00	0.00
44212 Talleristas Casas de Familia	85,000.00		85,000.00	0.00
35801 Servicio Público de Limpieza	4,182,023.44	7,246,676.11		11,428,699.55
(15) SUMA:	11,428,699.55	7,246,676.11	7,246,676.11	11,428,699.55

Partida	Presupuesto Disponible	Ampliación	Reducción	Presupuesto Modificado
61202 FAFM	2,782,942.72		486,000.00	2,296,942.72
24604 Mantenimiento Alumbrado Público	0.00	486,000.00		486,000.00
(25) SUMA:	2,782,942.72	486,000.00	486,000.00	2,782,942.72

Partida	Presupuesto Disponible	Ampliación	Reducción	Presupuesto Modificado
6101 (Entidad 401) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,629,140.62		10,541,700.00	6,087,440.62
6101 (Entidad 501) Suministro e Instalación de Luminarias para las diversas Colonias Rurales	0.00	10,541,700.00		10,541,700.00
(25) SUMA:	16,629,140.62	10,541,700.00	10,541,700.00	16,629,140.62



SECRETARÍA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

PRIMERO. Se autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias, para el Ejercicio Fiscal 2025; en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO 1. a ARTÍCULO 5.- ...

ARTÍCULO 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 720,720,049.84 (Son: setecientos veinte millones setecientos veinte mil cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.); y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2025.

ARTÍCULO 7. ...

Unidad Administrativa

CLAVE	ENTIDAD	IMPORTE
101	Presidencia	3,677,385.17
102	Secretaria Ejecutiva de Gabinete	23,291,809.63
108	Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana	17,003,628.07
201	Secretaría Municipal	10,084,879.66
301	Dirección de Finanzas y Administración	173,490,353.71
401	Dirección de Obras Públicas	87,748,428.49
501	Dirección de Servicios Públicos Municipales	157,077,475.19
601	Dirección de Seguridad Pública	89,176,108.70
701	Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común	37,595,480.38
801	Sindicatura	3,568,712.49
901	Sistema de Justicia Cívica	1,097,552.48



**SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.**

1001	Órgano Interno de Control	1,942,525.26
1101	Coordinación de Servicios Médicos Municipales	34,472,431.19
1201	Oficina de Regidores	10,112,033.46
1301	Coordinación de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	9,817,280.01
1401	Desarrollo Integral de la Familia Delicias (DIF)	19,150,675.00
1501	Instituto de Desarrollo Económico y Agropecuario Delicias (IDEA)	11,899,797.96
1601	Instituto Municipal del Deporte y la Juventud (INMUDEJ)	19,912,075.33
1701	Instituto de las Mujeres del Municipio de Delicias (IMMD)	3,390,417.66
1801	Instituto Municipal de Planeación de Delicias (IMPLAN)	6,211,000.00
	TOTAL	\$720,720,049.84

Por Objeto del Gasto

SERVICIOS PERSONALES	\$ 286,113,898.90
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	192,678,567.45
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,701,647.35
Remuneraciones Adicionales y Especiales	38,635,034.88
Seguridad Social	14,839,272.34
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	28,462,511.35
Previsiones	796,865.53
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 37,007,917.90
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,959,044.00
Alimentos y Utensilios	898,320.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,870,000.00



SECRETARÍA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,229,853.90
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	699,200.00
Materiales y Suministros para Seguridad	57,500.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,294,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 150,907,977.76
Servicios Básicos	30,451,458.05
Servicios de Arrendamiento	1,796,527.79
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	36,913,606.33
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,389,760.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	56,858,307.56
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,217,097.00
Servicios de Traslado y Viáticos	593,700.00
Servicios Oficiales	6,780,635.22
Otros Servicios Generales	906,885.81
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 146,622,502.15
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	43,473,167.99
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	18,110,797.96
Ayudas Sociales	32,262,885.74
Pensiones y Jubilaciones	53,775,650.46
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,030,543.25
Mobiliario y Equipo de Administración	147,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00



SECRETARÍA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,658,543.25
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	225,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 74,327,309.86
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	74,327,309.86
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 2,546,400.02
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	2,546,400.02
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
DEUDA PÚBLICA	\$ 21,163,500.00
Amortización de la Deuda Pública	20,000,000.00
Intereses de la Deuda Pública	1,163,500.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
TOTAL	\$720,720,049.84



ARTÍCULO 8....

ARTÍCULO 9. a ARTÍCULO 37....

...

ARTÍCULO PRIMERO. a ARTÍCULO SÉPTIMO. ...



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del E: Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 158/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número diecisiete de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria en donde se modifica el uso de suelo definido como Habitacional con densidad de 40 viviendas por hectárea (H-40) a mixto de Servicios Generales con intensidad de uso clave 1 (SG-1), respecto de un predio ubicado en calle Manuel J. Clouthier número 181 de la colonia Zaragoza en esa ciudad, con una superficie total de **4,067.185** metros cuadrados, a favor de la persona moral denominada **“IAI AUTOMATION” S. de R. L. de C.V.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/409/2025

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión ordinaria número diecisiete, del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CUATRO NUMERAL CUATRO.- Autorizar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie total de 4,067.185 m², a favor de la persona moral denominada IAI Automation, S de R.L. de C.V., mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: -----

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria en donde se modifica el uso de suelo definido como Habitacional con densidad de 40 viviendas por hectárea (H-40) a mixto de Servicios Generales con intensidad de uso clave 1 (SG-1), respecto de un predio ubicado en calle Manuel J. Clouthier número 181 de la colonia Zaragoza en esta ciudad, con una superficie de total de 4,067.185 m², a favor de la persona moral denominada "IAI Automation", S. de R.L. de C.V.; y cuyos datos obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos Estado de Chihuahua de la siguiente manera: -----

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno Urbano	110	7440	PRIMERA	4,067.185 m ²

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes. -----

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ



CIUDAD JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0775/2025

EXPEDIENTE: 30.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 19 de mayo de 2025.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
Secretaría de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) "PREDIO CLOUTHIER" con número de expediente 30.24, solicitando **modificación de zonificación secundaria actual H-40: Habitacional 40viv/ha, solicitada SG-3: Mixto Servicios Generales Intensidad de uso 1**, mismo que se encuentra ubicado en C. Manuel J. Clouthier #181, Col. Zaragoza, Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de **4,067.185 m²**.



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2025.





CIUDAD JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0775/2025

EXPEDIENTE: 30.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
DATADO D

ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona Moral, IAI AUTOMATION S. DE R.L. DE C.V.
2. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno Urbano	110	7440	PRIMERA	4,067.185

3. La carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria H-40: Habitacional 40vly/ha. (Ver Figura 2).



Figura 2. Carta Urbana. PDUS 2024.



Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel. + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

GOBIERNO MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



CIUDAD JUÁREZ

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

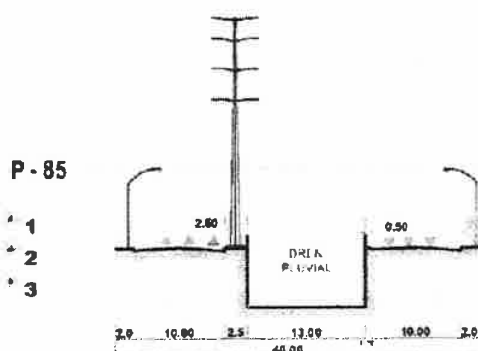
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0775/2025

EXPEDIENTE: 30.24

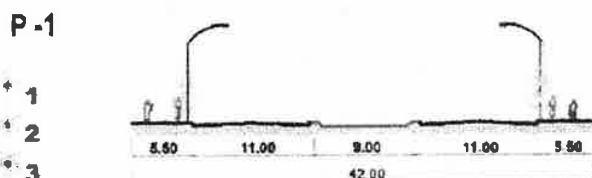
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

4. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial. El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:

- a) Al Sur y como frente principal con **C. Manuel J. Clouthier**, vialidad primaria, identificada bajo la etiqueta (P-85) que consta de una sección total de 40.00 metros distribuidos de la siguiente manera:



- b) Al poniente con **C. Ramón Rayón**, vialidad primaria (P-1) con una sección vial total de 42.00 metros, distribuidos de la siguiente manera:



5. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-2417/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
6. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/068/2025 de fecha 28 de marzo del 2025 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.





CIUDAD JUÁREZ

Coahuila de Zaragoza, México

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0775/2025

EXPEDIENTE: 30.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS



PRESIDENTIA
MUNICIPIO
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONSIDERANDOS:

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 27; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio impacto Urbano**.
3. De acuerdo con lo presentado en el oficio mencionado anteriormente este instituto considera insuficiente la información complementaria recibida en el oficio DGDU/DCP/APDU/0245/2025 por lo siguiente:
 - a) Conforme al oficio PYP/002/2025 en el tercer inciso de las consideraciones, y de acuerdo con la ubicación del predio, se solicitó que el estudio presentado **incluya información técnica, donde se demuestre que el complejo no implicará con los flujos existentes**, puesto el predio en cuestión colinda con la vialidad que alberga los vehículos de carga que se dirigen al puesto fronterizo de Zaragoza-Isleta.
 - b) En el inciso cuarto de las consideraciones del oficio PYP/002/2025, se solicitó presentar en la planta de conjunto las **áreas de maniobras que realizaría el vehículo de diseño para las maniobras de entrada y salida al predio**, con esto el objeto de corroborar que las maniobras no se realizaran en la vía pública.
4. Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel +52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

SECRETARÍA
CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

**CIUDAD JUÁREZ**

Municipio de Juárez, Chihuahua

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**ÁREA:** DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN**DEPARTAMENTO:** ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO**OFICIO:** DGDU/DCP/APDU/0775/2025**EXPEDIENTE:** 30.24**REFERENCIA:** DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS**RESOLUTIVOS:**

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **actual H-40: Habitacional 40vivi/ha**, a una zonificación **SG-3: Mixto Servicios Generales intensidad de uso 1**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

1. Queda para la etapa de revisión de proyecto la revisión de los requisitos y maniobras de estacionamiento, así como la señalización horizontal y vertical para las vialidades e intersecciones aledañas.
2. Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.
3. El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
4. Deberá atender al artículo 144 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
5. Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
6. Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
7. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
8. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
9. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
10. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de afluencia.

**CIUDAD JUÁREZ**

GOBIERNO MUNICIPAL - 1914-1917

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**ÁREA:** DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN**DEPARTAMENTO:** ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO**OFICIO:** DGDU/DCP/APDU/0775/2025**EXPEDIENTE:** 30.24**REFERENCIA:** DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
- d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

ATENTAMENTE,
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C'c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.
C'c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C'c.p. Archivo At'n JMV



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADOS

Calle Pino Suarez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

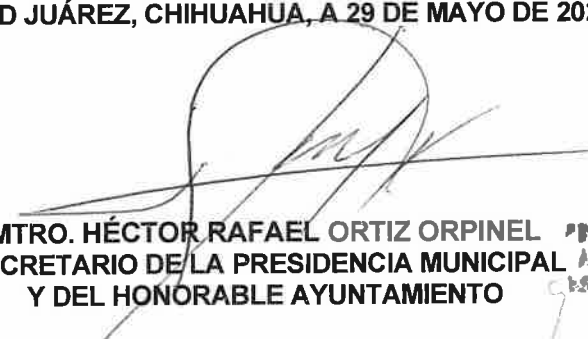


- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel del apéndice del asunto número cuatro numeral cuatro, de la sesión ordinaria número diecisiete del Honorable Ayuntamiento, del veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **tres** fojas útiles. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DE 2025


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL **MUNICIPIO DE JUÁREZ**
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO **ESTADO DE CHIHUAHUA**



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 159/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número diecisiete de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria donde se modifica el uso de suelo definido como Servicios y Equipamiento con intensidad de uso clave 2 (SE-2) al Habitacional con densidad de 100 viviendas por hectárea (H-100), respecto de un predio ubicado en calle Camino Viejo a San José número 7830 de la colonia Partido Iglesias en esa ciudad, con una superficie total de **1,412.990** metros cuadrados, a favor de **Carlos Ernesto Velázquez Villegas**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/408/2025

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión ordinaria número diecisiete, del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CUATRO NUMERAL TRES.- Autorizar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie total de 1,412.990 m², a favor de Carlos Ernesto Velázquez Villegas, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: -----

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria donde se modifica el uso de suelo definido como Servicios y Equipamiento con intensidad de uso clave 2 (SE-2) al Habitacional con densidad de 100 viviendas por hectárea (H-100), respecto de un predio ubicado en calle Camino Viejo a San José número 7830 de la colonia Partido Iglesias en esta ciudad, con una superficie total de 1,412.990 m², a favor de Carlos Ernesto Velázquez Villegas; y cuyos datos obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos Estado de Chihuahua de la siguiente manera: -----

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno Urbano	15	7532	PRIMERA	1,412.990 m ²

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes. -----

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**


HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0725/2025
EXPEDIENTE: 01.25
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 08 de mayo de 2025.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) "PREDIO TOLO" con número de expediente 01.25, solicitando modificación de zonificación secundaria actual SE-2: Servicios y Equipamiento, solicitada H-100: Habitacional 100viv/ha, (para construcción de residencial) mismo que se encuentra ubicado en Camino Viejo a San José #7830, Col. Partido Iglesias, Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de 1,412.990 m².

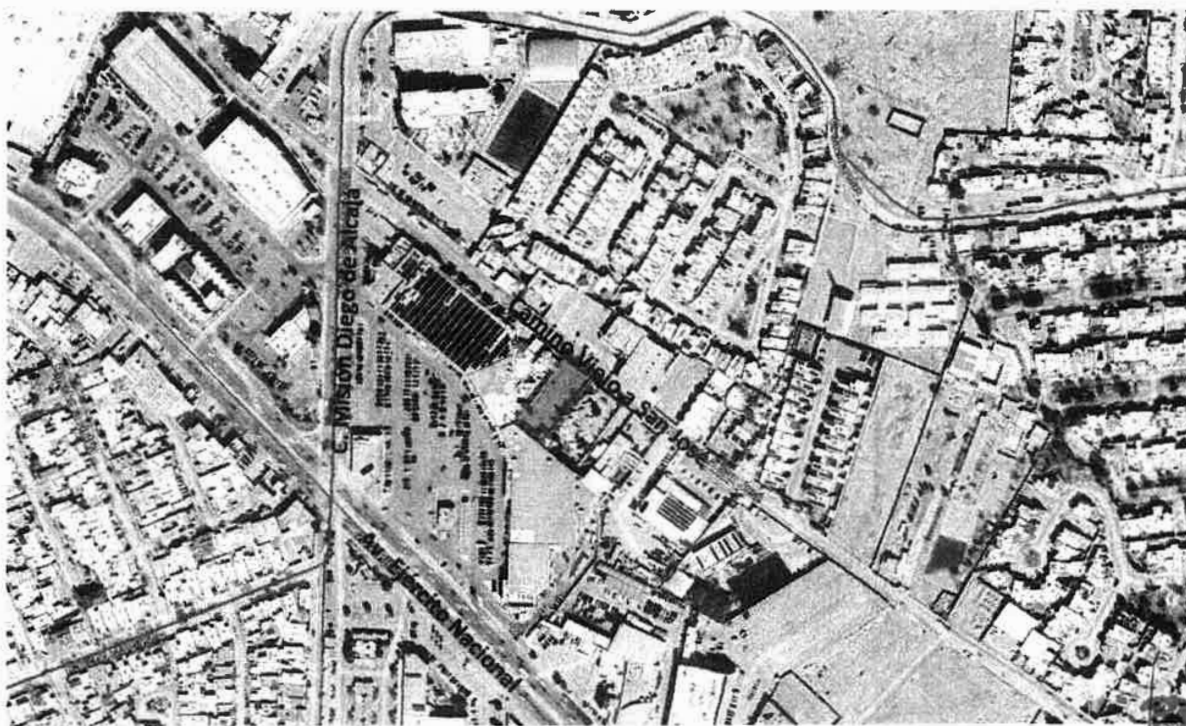


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2024.



Calle Plutarco Elías Calles No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel. + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
 OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0725/2025
 EXPEDIENTE: 01.25
 REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

PRISIDEN
 MUNICIPI
 ESTADO I

ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona física, el C. Carlos Ernesto Velázquez Villegas.
2. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Finca Urbana	71	7532	PRIMERA	1,412.990

3. La carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **SE-2: Servicios y Equipamiento**. (Ver Figura 2).

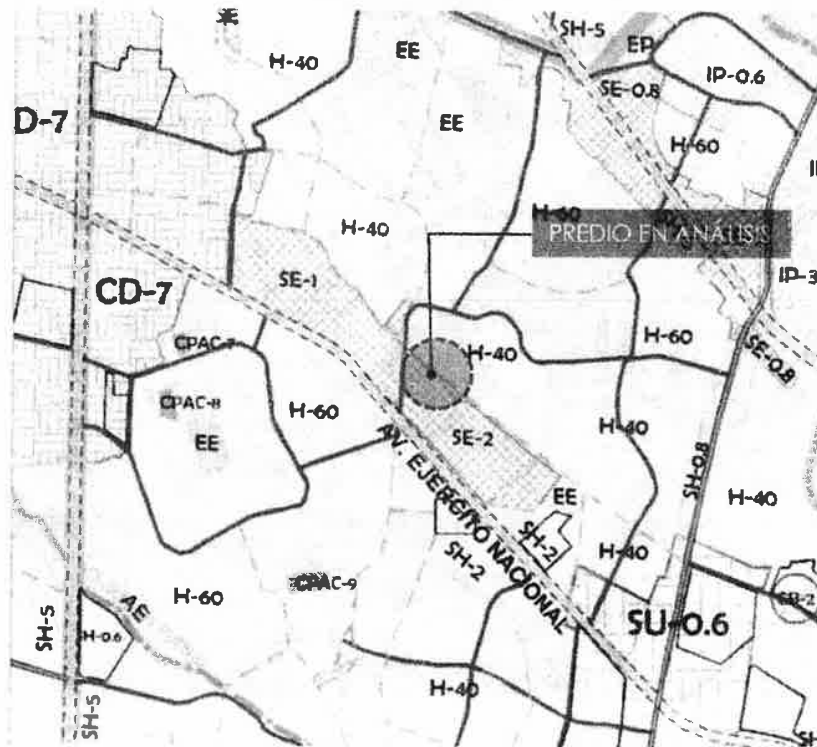


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2024.

SECRETARÍA
 DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel. + 52 (556) 737-0000

2025, Año de la Mujer Indígena

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

SECRETARÍA
 DEL H. AYUNTAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
 MUNICIPIO DE JUÁREZ



GOBIERNO MUNICIPAL
CIUDAD DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



HERÓICA
CIUDAD DE JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0725/2025

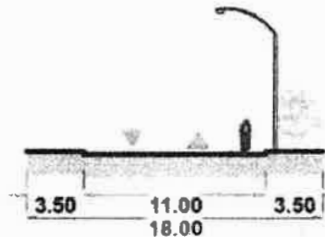
EXPEDIENTE: 01.25

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

4. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial. El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:

- a) Al norte y como frente principal con **C. Camino Viejo a San José**, vialidad colectora, identificada bajo la etiqueta (C-01) que consta de una sección total de 18.00 metros distribuidos de la siguiente manera:

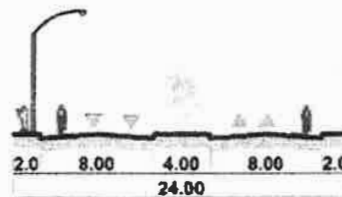
C - 01



- b) Al poniente con **C. Misión Diego de Alcalá**, vialidad de Jerarquía secundaria (S-28) con una sección vial total de 24.00 metros, distribuidos de la siguiente manera:

S - 28

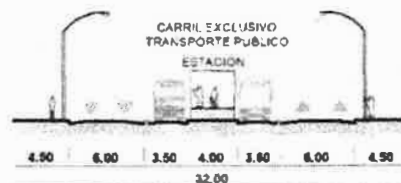
2
3



- c) Al sur con la **Av. Ejército Nacional**, vialidad identificada como Transporte Público (T-11), con una sección vial total de 32.00 metros, distribuidos de la siguiente manera:

T - 11

1
3
4



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0725/2025

EXPEDIENTE: 01.25

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

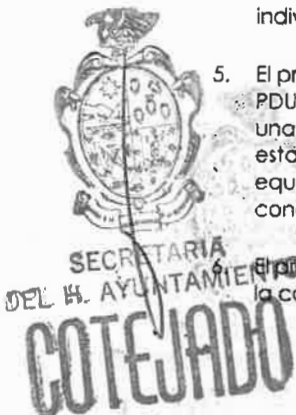


5. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0644/2025 de fecha 02 de abril de 2025, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
6. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/033/2025 de fecha 24 de febrero del 2025 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 27: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio Impacto Urbano**.
3. El predio se encuentra ubicado en una zonificación secundaria SE-2. Esta zonificación secundaria, requiere un lote mínimo de 1,800 m², un COS de 0.5 y CUS de 1.0, con una altura máxima en niveles de 2.00 y una densidad máxima de 40viv/ha. La dosificación de usos de suelo es de 90% mínimo para servicios y 10% máximo de habitacional.
4. El esquema proyectado consiste en un edificio de 9 niveles de departamentos cuya superficie mínima va desde los 120 m², por departamento y en conjunto suman un total de 15 unidades privativas dentro de un régimen de propiedad en condominio, complementadas con una casa club y una caseta de acceso, además de amenidades diversas. Para ellos, solicita la densidad de vivienda plurifamiliar de 100, con equipamiento colectivo de 10m²/viv, COS de 0.8 y CUS de 0.6. el uso de suelo H-100 indica un lote mínimo de 240 m², se permiten únicamente lotes con vivienda en dúplex con una superficie de 120.00 m² individual.
5. El predio se encuentra en la subzona con potencial de densificación primaria (ZPD-1), que de acuerdo al PDUS 2016, "cuenta con niveles altos de aptitud para densificación, ya que cuenta con la planeación de una red troncal como parte de un sistema de transporte colectivo (BRT) para los próximos años. Además, esta zona cuenta con la cobertura total de los servicios básicos en infraestructura. En o que respecta al equipamiento, esta superficie cuenta con distintos inmuebles de carácter público y privado concentrándose en mayor volumen que el resto de las zonas.

El predio a desarrollar tiene vocación de uso de servicios y equipamiento, por lo que es necesario analizar la cobertura de comercio y servicios de la zona, así como el impacto que genera la construcción de más





HEROICA
CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024 - 2027

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0725/2025

EXPEDIENTE: 01.25

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

vivienda. Si bien, el predio no tiene frente hacia un corredor urbano, debido a que el proyecto está planteado como conjunto habitacional vertical, la planta baja pudiera destinarse a un uso comercial para cumplir la vocación inicial del predio.

- Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes.

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **actual SE-2: Servicios y Equipamiento** a una zonificación **H-100: Habitacional con una densidad de hasta 100 viviendas por hectárea, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:**

- Queda para la etapa de revisión de proyecto la revisión de los requisitos y maniobras de estacionamiento, así como la señalización horizontal y vertical para las vialidades e intersecciones aledañas.
- Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.
- El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- Deberá atender al artículo 144 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
- Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
- Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0725/2025

EXPEDIENTE: 01.25

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

PRESIDENTE
MUNICIPAL
ESTADO

para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

8. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
9. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
10. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**
 - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 - b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escumientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
 - c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
 - d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO

C.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez
C.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C.p. Archivo A1'n IADQ

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro • Juárez, Chihuahua, México • C.P. 32000 • Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

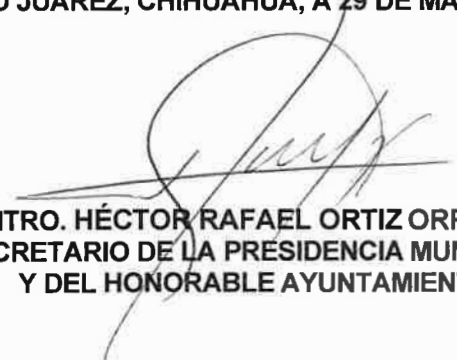
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel del apéndice del asunto número cuatro numeral tres, de la sesión ordinaria número diecisiete del Honorable Ayuntamiento, del veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **tres** fojas útiles. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DE 2025


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional de Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 160/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número diecisiete de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria donde se modifica el uso de suelo definido como de Reserva para Comunicaciones y Transporte (ECR) a Servicios y Equipamiento en Corredor Urbano con intensidad de uso clave 1 (SE-1), respecto de un predio ubicado en avenida Francisco Villarreal Torres sin número de la colonia Partido Senecu en esa ciudad, con una superficie total de **12,904.618** metros cuadrados, a favor del promovente **Alonso Rivera Muela**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/410/2025

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión ordinaria número diecisiete, del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CUATRO NUMERAL CINCO.- Autorizar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie total de 12,904.618 m², a favor de Alonso Rivera Muela, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: - - -

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria donde se modifica el uso de suelo definido como de Reserva para Comunicaciones y Transporte (ECR) a Servicios y Equipamiento en Corredor Urbano con intensidad de uso clave 1 (SE-1), respecto de un predio ubicado en avenida Francisco Villarreal Torres sin número de la colonia Partido Senecu en esta ciudad, con una superficie total de 12,904.618 m², a favor del promovente Alonso Rivera Muela; y cuyos datos obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos Estado de Chihuahua de la siguiente manera: -----

TIPO	INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno Urbano	20	20	4809	PRIMERA	12,904.618 m ²

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes. -----

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Se creó el 15 de mayo de 1915



CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCF/APDU/0785/2025

EXPEDIENTE: 41.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 19 de mayo de 2025.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpínel.
Secretaría de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) "**PREDIO RIVERA**" con número de expediente **41.24**, solicitando **modificación de zonificación secundaria actual ECR: Reserva para Comunicaciones y Transporte, solicitada SE-1: Servicios y Equipamiento en Corredor Urbano**, mismo que se encuentra ubicado en Av. Francisco Villarreal Torres, s/n, Col. Partido Senecú, Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de **12,904.618 m²**.



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2025.



CIUDAD JUÁREZ

FUNDADA EN 1913

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0785/2025

EXPEDIENTE: 41.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
ESTADO DE CHIHUAHUA**ANTECEDENTES:**

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona física, el C. Alonso Rivera Muela.
2. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno Urbano	20	4809	PRIMERA	12.904.618

3. La carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **ECR: Reserva para Comunicaciones y Transportes**. (Ver Figura 2).

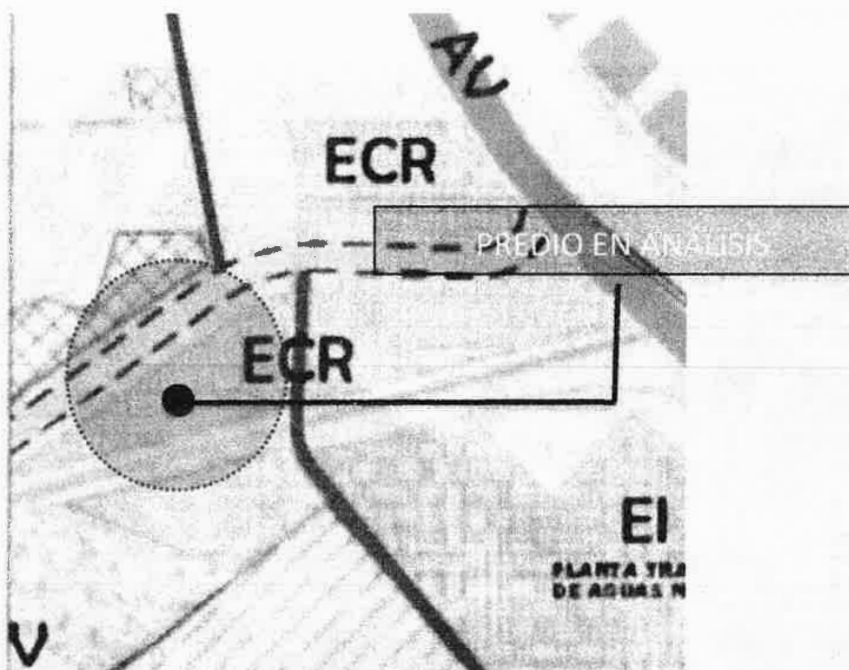


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2024.

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COAHUILA

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
CIUDAD DE JUÁREZ



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

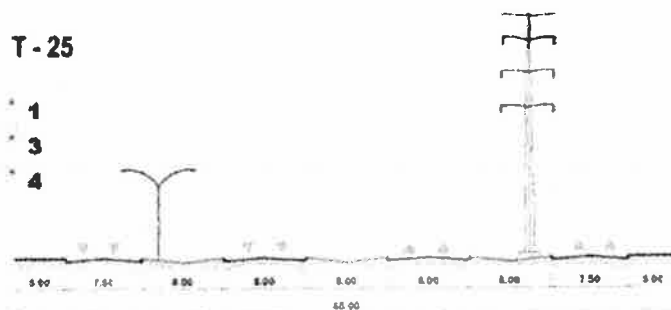
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0785/2025

EXPEDIENTE: 41.24

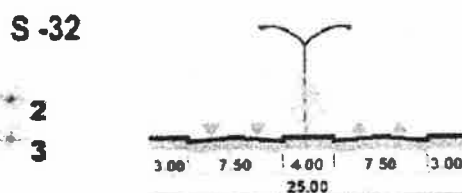
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

4. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial. El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:

- a) Al Norte y como frente principal con **Av. Francisco Villarreal Torres**, Sección Transporte Público, identificada bajo la etiqueta (T-25) que consta de una sección total de 65.00 metros distribuidos de la siguiente manera:



- b) Al Oriente con **C. Los Braceros**, vialidad primaria (S-32) con una sección vial total de 25.00 metros, distribuidos de la siguiente manera:



5. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1239/2023 de fecha 27 de junio de 2023, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
6. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/212/2024 de fecha 26 de noviembre del 2024 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.





CIUDAD JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0785/2025

EXPEDIENTE: 41.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

PRESIDENCIA
MUNICIPIO DE
ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSIDERANDOS:**

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 27: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio Impacto Urbano**.
3. Se recibió la constancia de anuencia vecinal emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano con una resolución factible.
4. Se actualizó el Estudio de Impacto Urbano con los cuadros normativos y mapas de PDUS 2024.
5. Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes.

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **actual ECR: Reserva para Comunicaciones y Transportes**, a una zonificación **SE-1: Servicios y Equipamiento en Corredor Urbano**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

CORTEJADO

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro • Juárez, Chihuahua, México • CP. 32000 • Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua" - Gobierno Municipal 2024 - 2027

HEROICA
CIUDAD
DE JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

D.

**CIUDAD JUÁREZ**

Gobierno Municipal

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**ÁREA:** DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN**DEPARTAMENTO:** ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO**OFICIO:** DGDU/DCP/APDU/0785/2025**EXPEDIENTE:** 41.24**REFERENCIA:** DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

1. Queda para la etapa de revisión de proyecto la revisión de los requisitos y maniobras de estacionamiento, así como la señalización horizontal y vertical para las vialidades e intersecciones aledañas.
2. Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.
3. El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
4. Deberá atender al artículo 144 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
5. Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
6. Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
7. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
8. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
9. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
10. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**
 - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 - b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.



**CIUDAD JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**ÁREA:** DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN**DEPARTAMENTO:** ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO**OFICIO:** DGDU/DCP/APDU/0785/2025**EXPEDIENTE:** 41.24**REFERENCIA:** DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS**PRESIDENTE
MUNICIPAL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
- d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ****LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA**
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C'c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.
C'c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C'c.p. Archivo A1'n JMV

**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO**

Calle Pino Suarez No. 100. Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel + 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel del apéndice del asunto número cuatro numeral cinco, de la sesión ordinaria número diecisiete del Honorable Ayuntamiento, del veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **tres** fojas útiles. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DE 2025


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/052/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/052/2025 RELATIVA A:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE CALIDAD PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CERTIFICACION PARA LAS NORMAS DE CALIDAD: ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD; ISO 37001:2016.- SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO; ISO 27001:2023.- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN; Y LA OBTENCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA NORMA ISO 37002:2021.- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA DENUNCIA DE IRREGULARIDADES; ISO 37301:2021 SISTEMAS DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE OCTUBRE DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

**A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección**

**El Director General del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.**

Mtro. Leopardo Meza Fourzan.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de octubre del año 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

**A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL
NOTARIADO, NOTARIAS Y NOTARIOS PÚBLICOS.
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por los párrafos segundo y tercero del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la **Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Galeana con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua**, se les convoca a las y los interesados en ocupar dicha Notaría, a que acudan a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, a fin de que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 y 18 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección



El Director General del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Mtro. Leobardo Meza Fourzan.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de octubre del año 2025.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA**

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2025 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

042

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-019-2025	FECHA Y HORA: 21 de octubre de 2025 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 21 de octubre de 2025 a más tardar a las 14:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de octubre de 2025 a las 14:00 horas	FECHA Y HORA: 30 de octubre de 2025 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida 1: Trabajos de rehabilitaciones generales, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores en la **Primaria Cali Rosacame, ubicada en Chihuahua, Chih.**

Partida 2: Trabajos de rehabilitación de 2 aulas por asentamiento, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores en el **Jardín de Niños Víctor Hugo Rascón Banda, ubicado en Chihuahua, Chih.**

Partida 3: Trabajos de construcción de comedor de estructura 753 modificada, incluye obras y redes exteriores en la **Primaria Héctor de la Garza 2764, ubicada en Camargo, Chih.**

Partida 4: Trabajos de rehabilitaciones generales, en el **Jardín de Niños Ignacio León Ruiz, ubicado en Chihuahua, Chih.**

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

Partida 1: \$152,171.00 (ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.)

Partida 2: \$172,626.00 (ciento setenta y dos mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)

Partida 3: \$260,087.00 (doscientos sesenta mil ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Partida 4: \$74,542.00 (setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

Partida 1: 1300

Partida 2: 1300 Y/O 1301, 1302, 1308

Partida 3: 1300, 1301, 1302, 1307, 1309, 1310, 1311

Partida 4: 1300

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. 4143144000 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **21 de octubre de 2025** y el punto de partida será a las **9:00 horas**, en las oficinas ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **22 de octubre de 2025** a las **14:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: Día 14 de noviembre de 2025.

Plazo: 90 días naturales para las partidas 2 y 3 y 120 días naturales para la partida 1 y 4.

F).- Presentación de proposiciones y fal:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **30 de octubre de 2025** a las **11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **07 de noviembre de 2025**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 15 de octubre de 2025

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

C.P. MANUEL SÉRGIO ROMERO MÉNDEZ



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-022/2025**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-022/2025 relativa a la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ANTIDOPING**.

Nº DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-022/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ANTIDOPING

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **15 al 27 de octubre de 2025**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por **partida única**.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DE 2025

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Gobierno Del Estado De Chihuahua
Servicios Educativos Del Estado De Chihuahua
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-17-2025

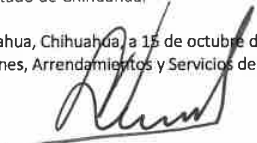
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 Fracción I, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa a la adquisición de uniformes otoño -invierno, consistentes de 1,330 chamarras para el personal de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, solicitados por la Sección 8 del SNTE.

Partida	Cantidad	Descripción
1	528	Chamarra para caballero
2	802	Chamarra para dama

Las bases estarán disponibles	COSTO DE PARTICIPACIÓN	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 24 de octubre del año en curso, así como en el Área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables	21 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Antonio de montes #4700 colonia panamericana de la ciudad de Chihuahua, CP. 31200
Acto de presentación y apertura de propuestas		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de octubre del 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de montes no. 4700, colonia panamericana.		

- a) Costo de participación.
- 1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.
- b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por contador público titulado.
Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 30 de septiembre de 2025, suscritos por contador público titulado.
Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de septiembre del 2025.
Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- 4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- 6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.
- c) De la entrega de los uniformes y forma de pago.
- 1.- El licitante que resulte ganador deberá realizar la entrega de los uniformes otoño-invierno, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra y las tallas correspondientes, en el almacén general de SEECH, ubicado en calle Guadalupe Victoria no. 2500, colonia Villa Juárez, en Chihuahua, Chih
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- 3.- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los uniformes otoño-invierno, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.
- d) Generalidades.
- Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua,

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de octubre de 2025
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.


Lic. Carlos Alberto Ramírez Venzor

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. SPAYT-LP-004/2025**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 40 primer párrafo, 41, 51 fracción I, 53, 54 y 64 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial No. **SPAYT-LP-004/2025**, relativa a la:

**“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, PANTALLAS PLANAS, DISCOS DUROS, GAVETAS
METÁLICAS PARA BOTIQUÍN Y PIZARRONES PARA DIVERSOS CENTROS DE
TELEBACHILLERATO”**

Dicho procedimiento consta de cinco partidas, las características específicas de los bienes y/o servicios, así como los requisitos que deberán cumplir los licitantes se encuentran de manera detallada dentro de las bases de la licitación.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	10 de octubre de 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 08:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales del SPayT ubicado en Calle Bogotá #1905 Fraccionamiento Gloria C.P. 31130, Chihuahua, Chih., en la página https://spaytchihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	09:30 horas del día 21 de octubre de 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	09:30 horas del día 28 de octubre de 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los actos descritos con anterioridad se llevarán a cabo en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2025.



MTRA. ALMENDRA DEL CARMEN PIÑÓN CANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA
DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-008-2025**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **UTCJ-LP-008-2025** “MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE REFRIGERACIÓN POR TEMPORADA DE INVIERNO” Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DE CLIMATIZACIÓN

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	20 UMA (NO REEMBOLSABLES)	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 11:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. Y ACUSE DE RECIBO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 6. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 7. VISITA A LAS INSTALACIONES PARA CONOCER LAS CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2025, A LAS 11:00 HORAS EN LA RECEPCIÓN DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.
 8. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE REFRIGERACIÓN POR TEMPORADA DE INVIERNO**, A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL ANTICIPO ESPECIFICADO EN LAS BASES.

C) GENERALIDADES

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DE 2025



MTRO. JORGE JAVIER RAMOS NEGRETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCJ-LP-009-2025

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **UTCJ-LP-009-2025** “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO MAC PARA PROGRAMA DE MERCADOTECNIA” Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	COMPUTADORAS TODO EN UNO IMAC DE 24 PULGADAS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	20 UMA (NO REEMBOLSABLES)	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 12:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HORAS EN SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA ACADÉMICA UBICADA EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO M, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL www.utcj.edu.mx Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPÓSITO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, A TRAVÉS DEL BANCO HSBC, A LA CUENTA 4014288161, CLABE INTERBANCARIA 021164040142881619, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. Y ACUSE DE RECIBO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.

- DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 6. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 7. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DAR EL SERVICIO SOLICITADO RESPECTO A LA **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO MAC PARA PROGRAMA DE MERCADOTECNIA**, A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051, COL. LOTE BRAVO II, C.P. 32695, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL ANTICIPO ESPECIFICADO EN LAS BASES.

C) GENERALIDADES

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DE 2025



MTRO. JORGE JAVIER RAMOS NEGRETE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/47/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/47/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE SILLAS EJECUTIVAS, SILLAS Y MESAS PLEGABLES, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	13 DE OCTUBRE DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 13 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2025

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

MATERIALES DE SALUD E HIGIENE				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-14-2025	\$2,262.80 No reembolsables.	En días hábiles del 16 de octubre de 2025 al 23 de Octubre de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	21 de Octubre de 2025 10:00 horas.	24 de Octubre de 2025 10:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de octubre de 2025.		Condiciones de Pago. El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro	
Subpartidas	Descripción		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
4	ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL		\$270,000.00	\$ 675,000.00

INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-15-2025	\$2,262.80 No reembolsables.	En días hábiles del 16 de octubre de 2025 al 23 de Octubre de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	21 de Octubre de 2025 10:30 horas.	24 de Octubre de 2025. 11:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de octubre de 2025.		Condiciones de pago. El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio	
Subpartidas	Descripción		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
4	FRUTA Y VERDURAS		\$ 800,000.00	\$ 2,000,000.00

BLANCOS Y PRENDAS DE VESTIR				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-16-2025	\$2,262.80 No reembolsables.	En días hábiles del 16 de octubre de 2025 al 23 de Octubre de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	21 de Octubre de 2025 11:00 horas.	24 de Octubre de 2025. 12:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de octubre de 2025.		Condiciones de Pago. El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el servicio.	
Subpartidas	Descripción		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	BLANCOS Y PRENDAS DE VESTIR		\$ 300,000.00	\$ 750,000.00

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección Administrativa en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua, previo pago realizado, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará a la sucursal 4492 cuenta 92494 o clabe interbancaria 002164449200924944 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- 5.- Oficios de Verificación Presupuestal SUF/DIF/022/2025, SUF/DIF/023/2025 y SUF/DIF/024/2025, respectivamente.
- 6.- Del anticipo: NO SE DARÁ ANTICIPO.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según las Bases de cada Licitación Pública.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta, deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

C. ERIKA JANNETH PRADO NUNEZ

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de octubre de 2025.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.



EDICTO DE REMATE.

PRESENTE.-

En el expediente número **E-591/15**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **CECILIA LOPEZ VALENZUELA**, en contra de **ADRIANA VILLA FRAIRE Y MARIA SANTOS MUÑOZ CARDENAS**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dada cuenta de un escrito presentado por el **C. [LICENCIADO RAÚL ARTURO COLLAZO HERRERA]**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos dentro del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento al proveído de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco, haciendo las aclaraciones correspondientes al domicilio del bien inmueble, siendo lo correcto **[CALLE FRANCISCO DE ICAZA NÚMERO 2674, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIÓN CASAS GRANDES, en esta Ciudad]**; aunado a lo anterior, se ordena agregar al expediente el Certificado de Gravamen exhibido por el ocurrente, del cual se advierte el domicilio con la nomenclatura correcta.

Conforme a lo demás que solicita, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de 1974, procédase al remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en el lote de terreno y finca en el construida, ubicado en **[FINCA URBANA EN CALLE FRANCISCO ICAZA NÚMERO 2674, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL CASAS GRANDEZ UNO, LOTE 18, MANZANA 62]** de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una [superficie de terreno de 120,000 metros cuadrados e inscrito bajo el número 615, a folio 97, del Libro 1125 de la Sección Primera del Registro Pública de la Propiedad], de este Distrito Judicial Bravos; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, a más de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de **\$823,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de **\$549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA)**, que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.

Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la señalada Audiencia de **REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA**; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO. - LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025,

LA SECRETARIA

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



ADRIANA VILLA FRAIRE Y OTRA

556-81-83

-0-



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CRISTINA CARRERA CORNELIO

PRESENTE.-

En el expediente número **32/21**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **CRISTINA CARRERA CORNELIO**, en contra de **FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

Ciudad Juárez, Chihuahua; a diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Se ordena notificar por edictos a la señora **[Cristina Carrera Cornelio]**, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, que cuenta con un término de **diez días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para que acuda a la Notaría Pública Número 01, cuyo titular es el licenciado **[Héctor Arcelús Pérez]**, con domicilio en **[Boulevard Manuel Gómez Morín, número 7449 del Fraccionamiento Rincones de San Marcos, de esta ciudad]**, para dar cumplimiento a la **cláusula tercera** del convenio de divorcio, aprobado por sentencia definitiva emitida el cuatro de octubre de dos mil seis, para que otorgue la escritura del inmueble adquirido en sociedad conyugal, misma que a continuación se transcribe en lo conducente:

"TERCERA.-... en cuanto al bien inmueble ubicado en la Calle Trujillo número 1311-37 del Fraccionamiento Parajes del Sur de esta ciudad, quedará en propiedad del señor FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,...

Se previene a la señora **[Cristina Carrera Cornelio]**, para que dentro del término de **10 (diez) días hábiles**, a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, comparezca a la Notaría multicitada para la firma correspondiente, en los días y horarios en que la misma labore.

Queda apercibida la señora **[Cristina Carrera Cornelio]**, que de no comparecer a otorgar la firma de la escritura, en el término concedido, entonces este tribunal lo hará en su rebeldía. Lo anterior conforme con los artículos 743 que se aplicará por analogía, y el 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En su oportunidad, mediante oficio de estilo remítanse los autos originales a la Notaría Pública número 01, cuyo titular es el licenciado **[Héctor Arcelús Pérez]**, en su domicilio ya mencionado, para que elabore la escritura en los fines y términos que menciona el convenio, sea por la asistencia de la señora **[Cristina Carrera Cornelio]** o en su rebeldía. Escritura que corresponde al bien inmueble ubicado en la **[calle Trujillo número 1311-37 del Fraccionamiento Parajes del Sur de esta ciudad]**.

Por lo tanto, con el fin de subsanar la deficiencia antes mencionada, se regulariza el proceso conforme con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para los efectos precisados. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS**

LICENCIADA HAYDEÉ VÁZQUEZ GONZÁLEZ.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ. - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ

550-79-81-83

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN CARLOS ÁLVAREZ SALAZAR

En el expediente número 271/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia) promovido por **Anavel Medrano Gandara**, existen dos autos que a la letra dicen:

"Ojinaga, Chihuahua, a diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Agréguese a sus autos el escrito signado por el licenciado **Erick Uriel Ramírez Galarza**, de personalidad reconocida en autos recibido en este Tribunal el día diecisiete de junio del presente año; como lo solicita, explícase los edictos correspondientes que deberán contener un extracto de la solicitud de declaración de ausencia, presentada por **Anavel Medrano Gandara**, respecto de su esposo **Juan Carlos Álvarez Salazar** a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición para el Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **Roberto Carlos Lozano Corral**, Juez Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistema del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la Secretaria Judicial Licenciada **Karla Alejandra Cordero Hernández**, quien da fe de las actuaciones. - DOY FE.

< Se admite demanda > EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Con el escrito y anexos presentados por **ANAVEL MEDRANO GANDARA**, recibidos en este Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, el día veintiocho de junio del año en curso; y toda vez que este Tribunal es competente para conocer respecto del presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Familiares del Estado; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número **271/2019**, del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos asignados y cualquier otro idóneo.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se admite la solicitud en la vía de **Jurisdicción Voluntaria** a efecto de que se decreta la Declaración de Ausencia de su cónyuge **JUAN CARLOS ÁLVAREZ SALAZAR**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Toda vez que manifiesta que el señor **JUAN CARLOS ÁLVAREZ SALAZAR**, tuvo su último domicilio en la **calle Miguel Ahumada y Bolívar número 505 de la colonia Centro de esta ciudad**, y a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, **térnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** adscrito a este Juzgado, a fin de que se constituya en el domicilio antes mencionado, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de **JUAN CARLOS ÁLVAREZ SALAZAR**.

Por otro lado, se ordena que se recabe la información de las dependencias que a continuación se citan, acerca de si en sus registros aparece el domicilio del señor **JUAN CARLOS ÁLVAREZ SALAZAR**, y de existir proceder a informarlo a este Tribunal. Remitiendo por ende, los respectivos oficios a: COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE); II. TELEFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE (TELME); III. JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (JMAS); IV. TV CABLE DEL GUADIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; V. SEGURO POPULAR, VI. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); VII. CATASTRO MUNICIPAL, VIII. SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, e IX. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).

Asimismo, gírese atento oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se avoque a la búsqueda y localización del señor **JUAN CARLOS ÁLVAREZ SALAZAR** haciéndole saber que su último domicilio conocido fue en la **calle Miguel Ahumada y Bolívar número 505 de la colonia Centro de esta ciudad**.

De igual forma, gírese atento oficio al Director(a) del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **JUAN CARLOS ÁLVAREZ SALAZAR**, con excepción de su acta de nacimiento, su acta de matrimonio celebrado con **ANAVEL MEDRANO GANDARA**, así como las actas de nacimiento de **ANA KAREN ÁLVAREZ MEDRANO**, **CARLOS DANIEL ÁLVAREZ MEDRANO** y **LEONARDO JULIAN ÁLVAREZ MEDRANO**, por ya obrar en el expediente, y de ser así remitir copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Quedan los oficios a disposición de la parte interesada, a fin de que los haga llegar a su destino. Dese la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete, como lo establece el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Así mismo se le hace saber al promovente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando goce de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente con excepción de los casos previstos por el Código de Procedimientos Familiares del Estado, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. También se le hace saber que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en los estrados de este Tribunal así como en las Instalaciones del Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres ubicado en calle Zaragoza sin número de la colonia Centro (Biblioteca Pública Municipal segundo piso) de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a las Licenciadas **Noelia Guillermina Villar Rubalcaba** y/o **Crystal Laurencia López Cervantes** y/o **Karla Lilliana Martínez Márquez**, de conformidad con los artículos 39 y 104 del Código de Procedimientos Familiares.

Así mismo, se le tiene otorgando todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a la LICENCIADA **MARINA AÍME ADAME MORGA**; quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE. Así lo acordó la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, Secretaria Judicial, Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Licenciado **Roberto Carlos Lozano Corral**, Secretario Judicial, que da fe de las actuaciones. - DOY FE..."



ATENTAMENTE
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 8 DE AGOSTO DEL 2025
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA.

LICENCIADA LIDIA ABIGAIL HINOJOS LOZOYA

ANAVEL MEDRANO GANDARA

468-67-71-75-79-83-87-91

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el EXPEDIENTE NÚMERO 585/2023, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovidas por EIDE FRANCISCA GONZÁLEZ SIERRA, solicitando se acredite la Ausencia por desaparición de HIGINIO GONZÁLEZ LÓPEZ, en fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés, se dictó un auto, que en su parte conducente dice:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido a las once horas, el día nueve de julio del año dos mil veinticuatro, el escrito y anexo, el primero signado por la Licenciada DENISE ANGÉLICA OCHOA FERNELLI, con personalidad reconocida en autos. Téngasele exhibiendo la respuesta del Comisario de Policía del Ejdio Junta de los Ríos, Municipio de Madera, Chihuahua, en donde informa EIDE FRANCISCA GONZÁLEZ SIERRA que el C. HIGINIO GONZÁLEZ LÓPEZ, está desaparecido ya desde hace algunos años. Ahora bien, de conformidad con el Artículo 6 fracción IV, del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena regularizar el procedimiento. Por lo que, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a HIGINIO GONZÁLEZ LÓPEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se rescindirá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los inertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndole saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a SECRETARÍA DE HACIENDA y al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si HIGINIO GONZÁLEZ LÓPEZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstenga de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a EIDE FRANCISCA GONZÁLEZ SIERRA como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de HIGINIO GONZÁLEZ LÓPEZ, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 2 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de HIGINIO GONZÁLEZ LÓPEZ y de ser así remitir copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del código civil. Asimismo gírense atentos oficios a la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de HIGINIO GONZÁLEZ LÓPEZ. Por otro lado, toda vez que exhibe copia certificada de la denuncia y/o querrela, expedida por el Jefe de la Oficina de Averiguaciones Previas, Zona Occidente, con motivo del reporte de Ausencia o Extravió de HIGINIO GONZÁLEZ LÓPEZ, por lo que gírese atento oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente, a fin de que, en caso de tener presente legal alguna copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 40-2020-0308. De igual manera, gírense atentos oficios al CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS; TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO; al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de HIGINIO GONZÁLEZ LÓPEZ, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el once de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en Madera, municipio de Madera, Chihuahua.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial de demanda sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares.

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILLIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixta por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada LILLIA NOHEMÍ BARRAZA BALLESTEROS, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE."



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR
SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LICENCIADO CÉSAR ANDRÉS MARTÍNEZ MEDINA.

HIGINIO GONZALEZ LOPEZ

470-67-71-75-79-83-87-91

-0-



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 536/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por RICARDO MUÑOZ GALINDO, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN de ARACELY GALINDO PÉREZ, ENRIQUE MUÑOZ AVITIA Y ENRIQUE ULISES MUÑOZ GALINDO; EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido a las diez horas con cuarenta y tres minutos del día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, el escrito y documentos anexos, el primero signado por RICARDO MUÑOZ GALINDO, por sus propios derechos.

Téngasele promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN de ARACELY GALINDO PÉREZ, ENRIQUE MUÑOZ AVITIA Y ENRIQUE ULISES MUÑOZ GALINDO, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a ARACELY GALINDO PÉREZ, ENRIQUE MUÑOZ AVITIA Y ENRIQUE ULISES MUÑOZ GALINDO, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.]]

Se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados JAHAZIEL LÓPEZ PACHECO, YAJAIRA OYURICO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, ORLANDO MANUEL MORENO VALDEZ, ANA CITLALLI SAUCEDO BENCOMO, DENISSE ÁNGELICA OCHOA FORNELLI, REBECA MORENO GONZÁLEZ Y EVER DANIEL BRAVO REZA, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2025.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADA LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS.



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SILVIA BUSTILLOS RIVERA.
PRESENTE.-

En el expediente número 209/24, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por VICTOR LORENZO BUSTILLOS RIVERA SE LE TIENE PROMVIENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS PARA PROMOVER LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN Y EN SU MOMENTO PRESUNCIÓN DE MUERTE DE SILVIA BUSTILLOS RIVERA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, el escrito signado por la Licenciado DENISSE ÁNGELICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos.

Previo a acordar su petición, dígamele que los oficios de los cuales solicita se giren recordatorios, no han sido recibidos por dicha profesionista, los cuales están a su disposición en este Juzgado.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se provee lo siguiente:

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a SILVIA BUSTILLOS RIVERA, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

De igual manera, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo la notificación del presente juicio a SILVIA BUSTILLOS RIVERA, en el domicilio ubicado en ampliación Los Ojitos de ciudad Madera, Chihuahua.

Toda vez que en autos no ha sido ordenado girar atento oficio al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, gírese el mismo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de SILVIA BUSTILLOS RIVERA, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN".
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.



LICENCIADA LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS.
SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

Mgmd.-



EDICTO DE BÚSQUEDA



--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo
Estado de Chihuahua.
--- Que en el Expediente Número **265/2025** Relativo al Juicio Trámite
Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por LIC. RAFAEL
DUARTE ALVÍDREZ, apoderado legal de **ARMANDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ** -----

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS
MIL VEINTICINCO.**

RECEPCIÓN

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la
Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito
Hidalgo, el veinte de mayo de dos mil veinticinco, y recibidos en este
Juzgado, el veintiuno del mismo mes y año, por el Licenciado **RAFAEL
DUARTE ALVÍDREZ**, apoderado legal de **ARMANDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**, personalidad que se le reconoce, virtud al Poder General para
Pleitos y Cobranzas, otorgado en su favor, en fecha cuatro de abril de dos
mil veinticinco, ante el Licenciado Carlos Manuel Marón González, Notario
Público, número tres, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en
Cárdenas, Tabasco; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2440
y 2445 del Código Civil del Estado; fórmese expediente y regístrese en el
Libro de Gobierno, bajo el número: **265/2025**.

ADMISIÓN

Téngase al Licenciado **RAFAEL DUARTE ALVÍDREZ**, apoderado
legal de **ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, promoviendo en la vía de
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA solicitando:

"...la declaración de ausencia y en su momento la presunción de
muerte del C. **YSMAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien es hermano del
poderdante el C. **ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**."

INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

Dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público
adsrito a este Tribunal, conforme lo dispone el artículo 4 del Código de
Procedimientos Familiares.

PARA MEJOR PROVEER

Este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia
peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para
estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por
el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por
Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

- A. Gírese atento **OFICIO** al **DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO**, a fin de que se sirva informar
a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero
y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por
consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de
[ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ].

SE ORDENA EXHORTO

Toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la
residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento
EXHORTO al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de
Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal,
elabore y envíe el oficio de antecedentes; así como para que por su
conducto, la autoridad requerida, remita lo que le fue solicitado

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta
responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos
necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios
de apremio, para la cumplimentación del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de parte
interesada, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo
establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la
Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **[YSMAEL
GONZÁLEZ GONZÁLEZ]**, por medio de edicto que contendrá un extracto
de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico
Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres
meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento
OFICIO al **DIRECTOR DE GESTIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, para que en auxilio a las labores
de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de
Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento
OFICIO a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** y a la
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, para que dentro del
término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en
sus sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de
[YSMAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ], a fin de que conste en el expediente,
para su análisis y resolución.

DOMICILIO PROCESAL

Se les tiene autorizando domicilio para oír y recibir notificaciones y
documentos, el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión
Ejecutiva de Atención a Víctimas para el Estado (CEAVE), Zona Sur,
ubicado en [Carretera Hidalgo del Parral-Jiménez, kilómetro 5.5 (cinco
punto cinco), de esta ciudad].

Dese de alta el presente expediente, en el servicio de consulta remota,
al usuario: **32937**.

Igualmente, téngasele autorizando, el correo electrónico:
ceave.zonasur@chihuahua.gob.mx

DISPOSICIONES GENERALES

Por otra parte, en caso de requerir las partes la presencia de **traductor**
para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con
anticipación a fin de que se provea lo conducente; asimismo, en caso de
tener alguna **discapacidad**, deberán hacerlos saber a este tribunal, así
como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y
hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo
anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2
del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo
de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren
derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no
hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer
valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase
público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el
momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual
deberá manifestarse por escrito.

NOTIFIQUESE:

Así lo acuerda y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero

Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante **JESSICA IVETH
GARCÍA ATILANO**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

LIC. RAFAEL DUARTE ALVÍDREZ, apoderado legal de **ARMANDO
GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, promueven ante este Juzgado Primero Familiar
por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, de **YSMAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**,
quien cuenta con **SESENTA Y UN (61)** años de edad, nació el día
veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, en Cárdenas, Tabasco,
hijo de **EUSTQUIO GONZÁLEZ CONSTANTINO** y **ANGELA GONZÁLEZ
LÓPEZ**; estado civil **SOLTERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el
día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, ante la **FISCALÍA DE
DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O
EXTRAVIDADAS**, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

**LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 25 DE JUNIO DE 2025
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.





EDICTO DE BÚSQUEDA

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

- - - Que en el Expediente Número 493/2024 Relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por KAREN TERESITA MEZA SÁNCHEZ se dictó un auto que entre otras cosas dice:-

<Se Admite Demanda>

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

A. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JORGE ARMANDO RODRIGUEZ VARGAS, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD:

KAREN TERESITA MEZA SÁNCHEZ promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de su cónyuge JORGE ARMANDO RODRIGUEZ VARGAS, quien cuenta con TREINTA Y OCHO (38) años de edad, nació el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), hijo de JUAN CARLOS RODRIGUEZ OCÓN y ANASTACIA VARGAS ESCÁRCEGA, de ocupación MESERO y MILITAR, cuya desaparición fue denunciada desde el día diecinueve de diciembre de dos mil trece, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) en HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 184/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LORENA OROZCO VARGAS, A FIN DE QUE SE DECRETE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE GENARO MOLINA DELVAL; EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

* CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por recibido a las diez horas con dieciséis minutos, el día treinta de abril del año dos mil veinticinco, el escrito y anexos, presentados por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Genaro Molina Delval, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial Del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndose saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría De Hacienda y al Registro Público De La Propiedad De Este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si Genaro Molina Delval, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Lorena Orozco Vargas como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de Genaro Molina Delval, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director Del Registro Civil Del Estado, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Genaro Molina Delval y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal De Derechos Humanos, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de Genaro Molina Delval.

Por otro lado, toda vez que exhibe oficio girado por el Agente Del Ministerio Público Adscrito A La Unidad De Los Delitos Varios Zona Occidente, en el que informa que la carpeta de investigación con motivo del reporte de Ausencia o Extravió con número único de caso 17-2019-0002062 de Genaro Molina Delval, por lo que gírese atento oficio a la Unidad De Los Delitos Varios, Fiscalía De Distrito Zona Occidente, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación que exista en dicha dependencia a nombre de Genaro Molina Delval.

De igual manera, gírense atentos oficios al CFE Administrador De Servicios Básicos; Teléfonos De México, Sociedad Anónima Bursátil De Capital Variable; a la Secretaría De Hacienda De Gobierno Del Estado; al Instituto De Seguridad Y Servicio Social Para Los Trabajadores Del Estado E Instituto Nacional Electoral, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Genaro Molina Delval, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Madera, Chihuahua y Clave Única de Registro de Población MODG831205HCHLLN01.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesta la promovente que el presunto ausente al momento de su desaparición es su padre. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Prevengase para que, dentro del término de tres días, señale domicilio en esta ciudad, de lo contrario, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados Denisse Angélica Ochoa Fornelli, Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Jahaziel López Pacheco y Ana Citlali Saucedo Bencomo, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades del citado Código de procedimientos Familiares que tienen responsabilidad indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios. [...]

NOTIFÍQUESE:

A la Señora y firma la Licenciada Mayra Liliana Chávez Hierro, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada Lilia Nohemí Barajas Ballesteros, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2025.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADA LILIA NOHEMÍ BARAJAS BALLESTEROS.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

SEGUNDO EDICTO DE REMATE

En el expediente número **88/2023**, relativo al juicio de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO** promovido por **ÁNGEL GUTIÉRREZ ZAVALA** en contra de **CRISTIAN PRIETO PRIETO** existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a sus autos el escrito y anexos, presentados en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del año en curso, signado por el licenciado [JESÚS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ], y como lo solicita, téngasele exhibiendo los edictos de notificación publicados en los periódicos denominados El Heraldo de Chihuahua los días nueve y diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco y en el Periódico Oficial del Estado los días trece y veinte de septiembre de dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Una vez analizadas que fueron las publicaciones realizadas El Heraldo de Chihuahua, se advierte que no se realizaron de siete días, como se ordenó en el proveído de fecha veintidós de agosto del año en curso, conforme a lo establecido en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sino que se realizaron los días nueve y diecinueve de septiembre de la anualidad que corre, es decir entre ambas publicaciones median diez días, virtud a lo cual, no será posible la realización de la audiencia de remate en la fecha señalada en el citado auto, en consecuencia, se deja sin efecto la fecha señalada para tal ello, ordenándose agregar a los autos los edictos publicados en el tablero del Juzgado. -----

A fin de no retrasar el procedimiento, lo conducente es señalar nueva fecha para el remate del bien embargado en la primera almoneda pública, por lo que, procédase al **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA** del bien inmueble consistente en finca ubicada en calle [CAMPO DEL CAÑEVAL NUMERO 5040 DE LA COLONIA CAMPO BELLO DE ESTA CIUDAD], EL CUAL OBRA INSCRITO CON FOLIO REAL [1403487], INSCRIPCIÓN [118], FOLIOS [127], LIBRO [3399] DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de [\$1,750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)] que corresponde al único avalúo rendido en autos, y como postura legal la suma de [\$1,166,666.67 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)] que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores anúnciese su venta en almoneda, por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en el tablero del juzgado un tanto más del edicto, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga lugar la almoneda indicada. De conformidad con los artículos 123, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sirve de sustento lo Suprema Corte de Justicia de la Nación, por los Tribunales Colegiados de Circuito, en la tesis con registro digital 2020646, décima época, tesis: XIX.10.A.C.26 C (10a.), localizable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 70, septiembre de 2019, Tomo III, página 2210, bajo el rubro de: **"REMATE. QUE DEBE ENTENDERSE POR LA EXPRESIÓN "DE SIETE EN SIETE DÍAS", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 701, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS PARA CONVOCAR A POSTORES."** -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la licenciada CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en ausencia temporal de su titular conforme lo establece el artículo 370 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada ADRIANA OROZCO TERRAZAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 371 fracción II del ordenamiento Legal antes invocado, con quien actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA HEBE MÓNICA MORALES REYES. - LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN. - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2025.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CAROL IRLANDA GONZÁLEZ CHACÓN.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**LUIS OSCAR MEDINA ATILANO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **347/2023**, relativo al juicio de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO** promovido por **OLGA MIREYA NÁJERA TRUJILLO** en contra de **LUIS OSCAR MEDINA ATILANO**, existe una interlocutoria que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[...] **PUNTOS RESOLUTIVOS:** -----

PRIMERO. Ha procedido la vía incidental. -----

SEGUNDO. La parte actora incidentista demostró de manera parcial los hechos constitutivos de su acción incidental; el demandado incidentista se constituyó en rebeldía. -----

TERCERO.- Se condena al señor [LUIS OSCAR MEDINA ATILANO] al pago de [[\$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)] por concepto de pensiones alimenticias adeudadas del periodo comprendido del mes de julio de dos mil catorce al mes de marzo de dos mil veinticuatro, a favor de su hija [MIRANDA EUMNICE MEDINA NAJERA]. -----

CUARTO.- Una vez que quede firme el presente fallo, requiérase a [LUIS OSCAR MEDINA ATILANO], para que en un plazo de cinco días realice el pago de [[\$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)] por concepto de pensiones alimenticias adeudadas correspondientes al mes de julio de dos mil catorce al mes de marzo de dos mil veinticuatro, a favor de su hija [MIRANDA EUMNICE MEDINA NAJERA], apercibido que de no hacerlo se embargarán bienes de su propiedad suficientes a fin de garantizar el monto de lo adeudado y se procederá a hacer el trance y remate de los bienes embargados para con el producto de su venta judicial se realice el pago de lo adeudado. -----

QUINTO.- No procede hacer condena en costas. -----

NOTIFÍQUESE: a [LUIS OSCAR MEDINA ATILANO], la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal. y la cédula de notificación respectiva en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Así, interlocutoriamente juzgando lo resolvió y la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ROCÍO ALONSO ROCHA**, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2025.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 1942/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE GABRIEL ARTURO PEÑA HINOJOS Y MARIA GUADALUPE GARCIA VILLEGAS DE PEÑA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dada cuenta con un escrito suscrito por el C. [FRANCISCO ALFONSO MUELAS REYES], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procédase al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en la Sentencia de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, consistente en la FINCA URBANA, [UNIDAD HABITACIONAL MARCADA CON EL NUMERO 35 DEL CONDOMINIO LA RIVERA UBICADO EN EL NUMERO 100,055 DE LA CALLE CALZADA DEL RIO] en esta ciudad, SUPERFICIE 157.50 METROS CUADRADOS INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1497, DEL LIBRO 2137 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, a más de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de [\$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)], que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de [\$506,666.66] (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.

- - - Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga lugar la señalada Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYAL GUERRERO.- LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2025.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/24, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE IVAN DONATO GONZALEZ Y PERLA HERMOSILLO BACA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día once de septiembre de este año, presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, en cuanto a lo que solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO OLIVAR DE CALABRIA NÚMERO 837 DEL FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LOS OLIVOS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35, A FOLIO 36, DEL LIBRO 4375 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 1707 del segundo tomo del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,136,333.33 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde al término medio de los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$757,555.55 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expídanse los edictos respectivos.*

DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - - RUBRICAS - - - - -

LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2025.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.





EXPEDIENTE 3491/2023 PROCEDIMIENTO ORDINARIO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **3491/2023** relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL** y demás prestaciones, promovido por **[DENISSE GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO Y KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ]** en contra de **[JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA]** Y/O **[LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO]** Y/O **[JOSÉ RICARDO KALISCH SEYFFERT]** así como las personas jurídicas **[MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V.]** Y/O **[NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.]** Y/O **[SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V.]**, en fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, se dictó un auto un auto mediante el cual se ordena el emplazamiento de la parte demandada **[JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA]** Y/O **[LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO]** así como las personas jurídicas **[MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V.]** por medio de **EDICTOS**, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua WWW.STJsd.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo mínimo de **TRES DÍAS HÁBILES**, reclamando la promovente siguiente:

I. La Ciudadana **[GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO]**, reclama de las demandadas las siguientes prestaciones:

MONTO	PRESTACIONES RECLAMADAS
1.- El pago de la cantidad de [\$59,809.50 Cincuenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 50/100 moneda nacional].	Indemnización constitucional.
2.- EL pago de la cantidad que resulte en términos del artículo 162, fracción III de la Ley Federal del Trabajo.	Por concepto de prima legal de antigüedad.
3.- El pago de la cantidad que resulte del periodo comprendido del 05 de junio de 2023, al 24 de julio de 2023.	Por concepto de vacaciones y prima vacacional.
4.- El pago de la cantidad que resulte del periodo comprendido del 05 de junio de 2023, al 24 de julio de 2023.	Por concepto de Aguinaldo
5.- El pago de la cantidad que resulte que se generen.	Por concepto de salarios caídos o vencidos.

Basando su demanda en los siguientes hechos:

1.- Haber iniciado a laborar al servicio de los demandados en lo principal el día 05 de junio del 2023, habiendo sido contratada por los demandados de manera verbal y habiéndoseme asignado al inicio de la relación de trabajo el puesto de Auxiliar Contable, teniendo asignadas como funciones las de auxiliar en la contabilidad relacionada con el cliente de los demandados en lo principal, la demandada solidaria NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., dichas actividades consistían en capturar pólizas, hacer facturas y pago a proveedores, hacer gestiones contables y manejo de los libros contables relacionados con la demandada solidaria, así como realizar todas las actividades inherentes a mi puesto trabajo. Habiéndoseme establecido al inicio de la relación de trabajo que el Suscrita laboraría en un horario y jornada de labores comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas de lunes a viernes, habiéndoseme establecido que la suscrita descansaría los días sábados y domingos de cada semana, además se pactó que la suscrita contaría en cada día de labores de treinta minutos para descansar y/o ingerir mis alimentos dentro de la fuente de trabajo.

2.- El salario que se asignó fue por la cantidad de \$9,500.00 pesos quincenales, es decir \$633.33 como salario cuota diaria. El salario me era cubierto por los demandados en lo principal los días 15 y último de cada mes mediante depósito bancario en la institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en la Cuenta Nomina Banorte Sin Chequera No. 1179947271, señalando para tal efecto que si la quincena terminaba en día sábado, domingo o cualquier día inhábil los demandados en lo principal me realizaban el depósito bancario el último día hábil de la quincena o el primer día hábil siguiente en la que se concluyera la quincena correspondiente, es decir mi pago de nómina se podía ver reflejado con anticipación o posteriormente al día 15 y último de cada mes, situación que se ve reflejada en los estados de cuenta de la actora.

El pago del salario quincenal se realizaba a través de los depósitos bancarios que la persona física demanda el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA me realizaba, pero es de su conocimiento que los fondos para el pago de mi salario eran a través de un depósito bancario que el demandado C. JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT le realizaba directamente al C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA, señalando que el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA vía mensaje de texto de WhatsApp le manifestaba a las demandantes de su número particular el 614-345-75-75 que los depósitos de nómina provenían del C. Ricardo (refiriéndose al C. JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT quien se ostenta como Propietario de la fuente de trabajo), de igual manera es de señalar que desde el inicio de la relación de trabajo fue dada de alta ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL como trabajadora de la persona física demandada el C. LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO para posteriormente ser cambiada como la moral demandada MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V., todo esto se manifiesta para en caso de que los demandados en lo principal pretendan manifestar que no existió relación de trabajo con la demandante.

3.- Que, los demandados me adeudan las prestaciones reclamadas en los incisos c) y d) relativos a vacaciones, prima vacacional y aguinaldo de que a la fecha no le han sido cubiertos en términos de lo pactado ya mencionado en las prestaciones.

II. La Ciudadana [KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ], reclama de las demandadas las siguientes prestaciones:

MONTO	PRESTACIONES RECLAMADAS
1.- El pago de la cantidad de [\$59,809.50 Cincuenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 50/100 moneda nacional].	• Indemnización constitucional.
2.- EL pago de la cantidad que resulte en términos del artículo 162, fracción III de la Ley Federal del Trabajo.	• Por concepto de prima legal de antigüedad.
3.- El pago de la cantidad que resulte del periodo comprendido del 08 de mayo de 2023, al 24 de julio de 2023.	• Por concepto de vacaciones y prima vacacional.
4.- El pago de la cantidad que resulte del periodo comprendido del 08 de mayo de 2023, al 24 de julio de 2023.	• Por concepto de Aguinaldo
5.- El pago de la cantidad que resulte que se generen.	• Por concepto de salarios caídos o vencidos.

Basando su demanda en los siguientes hechos:

1.- Haber iniciado a laborar al servicio de los demandados en lo principal el día 08 de mayo del 2023, habiendo sido contratada la suscrita por los demandados de manera verbal y habiéndoseme asignado al inicio de la relación de trabajo el puesto de Auxiliar Contable, teniendo asignadas como funciones las de auxiliar en la contabilidad/relacionada con el cliente de los demandados en lo principal, la demandada solidaria SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V., dichas actividades consistían en capturar pólizas, hacer facturas y pago a proveedores, hacer gestiones contables y manejo de los libros contables relacionados con la demandada solidaria, así como realizar todas las actividades inherentes a su puesto de trabajo. Habiéndoseme establecido al inicio de la relación de trabajo que el suscrita laboraría en un horario y jornada de labores comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas de lunes a viernes, habiéndoseme establecido que la suscrita descansaría los días sábados y domingos de cada semana, además se pactó que la suscrita contaría en cada día de labores de treinta minutos para descansar y/o ingerir mis alimentos dentro de la fuente de trabajo.

2.- El salario que se le asignó fue por la cantidad de \$9,500.00 pesos quincenales, es decir \$633.33 como salario cuota diaria. El salario me era cubierto por los demandados en lo principal los días 15 y ultimo de cada mes mediante depósito bancario en la institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en la Cuenta Nomina Banorte Sin Chequera No. 1179925961, señalando para tal efecto que si la quincena terminaba en día sábado, domingo o cualquier día inhábil los demandados en lo principal me realizaban el depósito bancario el último día hábil de la quincena o el primer día hábil siguiente en la que se concluyera la quincena correspondiente, es decir mi pago de nómina se podía ver reflejado con anticipación o posteriormente al día 15 y último de cada mes, situación que se ve reflejada en los estados de cuenta de la actora.

Así mismo es de señalar que el pago de mi salario quincenal se realizaba a través de los depósitos bancarios que la persona física demanda el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA y la moral demandada MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V. me realizaban, pero es de conocimiento de la suscrita que los fondos para el pago de mi salario eran a través de un depósito bancario que el demandado C. JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT le realizaba directamente al C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA y/o a la moral MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V.; señalando que el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA vía mensaje de texto de WhatsApp nos manifestaba a las demandantes de su número particular el 614- 345-75-75 que los depósitos de nómina provenían del C. Ricardo (refiriéndose al C. JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT quien se ostenta como Propietario de la fuente de trabajo), de igual manera es de señalar que desde el inicio de la relación la suscrita fui dada de alta ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL como trabajadora de la persona física demandada el C. LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO para posteriormente ser cambiada como la moral demandada MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V., todo esto esto se manifiesta para en caso de que los demandados en lo principal pretendan Manifestar que no existió relación de trabajo con la suscrita.

3.- Los demandados me adeudan las prestaciones reclamadas en los incisos c) y d) relativos a vacaciones, prima vacacional y aguinaldo de que a la fecha no me han sido cubiertos en términos de lo pactado ya mencionado en las prestaciones.

III. CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DEL DESPIDO DE [DENNISE GUADALUPE GONZÁLEZ OSORNIO] Y [KARLA SELENE LOZOYA GONZÁLEZ].

El día 25 de julio del 2023, siendo aproximadamente las 15:00 horas al encontrarse las actoras DENNISE GUADALUPE GONZÁLEZ OSORNIO Y KARLA SELENE LOZOYA GONZÁLEZ en el domicilio de la fuente de trabajo en que fuimos asignadas a laborar ubicada en Calle Mina Mohinora No. 1701 Interior E Colonia Villa del Real I, II, III, IV y V, C.P. 31137 de esta Ciudad, se apersonaron ante nosotras el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA (quien se ostenta como Propietario y Jefe Inmediato de la fuente de trabajo) manifestándonos lo siguiente: "he hablado con RICARDO (refiriéndose a la persona física demandada JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT quien se ostenta como propietario de la fuente de trabajo) y me dijo que va a traer otro contador y auxiliares, así que dejen lo que están haciendo y las computadoras para que se retiren en este momento", a lo que las suscritas las C.C. DENNISE GUADALUPE GONZÁLEZ OSORNIO Y KARLA SELENE LOZOYA GONZÁLEZ le manifestamos que era injusto lo que se nos estaba diciendo, a lo que el C. JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA nos manifestó: "retírense, como ya les dije se va a cambiar de contador y de auxiliares".

IV. HECHOS QUE JUSTIFICAN LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V.

Las morales NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V., durante el tiempo que las suscritas prestamos servicios a favor de los demandados en lo principal MANTENIMIENTO SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V., JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT, JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA Y LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO, fueron las beneficiarias de dichos servicios, ya que entre los demandados en lo principal y las morales denominadas NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V., tienen celebrado un contrato de prestación de servicios de personal; es decir, los demandados en lo principal contratan empleados los cuales se dedican a la contabilidad de las morales NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y SIGMA ALIMENTOS NOROESTE, S.A. DE C.V., siendo estas últimas las que en realidad fueron las beneficiarias de los servicios de las suscritas como Auxiliares Contables, ya que los demandados en lo principal MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V., JOSE RICARDO KALISCH SEYFFERT, JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA Y LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO, no cuentan con bienes propios y suficientes para el pago y responder propiamente de la responsabilidad que pudiese surgir del presente juicio.

Edictos que deberán publicarse, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en un periódico de mayor circulación a nivel Estatal, haciendo saber a las demandadas **[JAVIER ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA] Y/O [LUIS FERNANDO FRANCO SOTELO]** así como las personas jurídicas **[MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INDUSTRIALES IKERSAN, S.A. DE C.V.]** que, deberán presentarse en un término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la última publicación, plazo que se fija de manera discrecional, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, párrafos primero y segundo, en atención a los principios de celeridad, economía procesal y de realidad, pues en las constancias que se encuentran agregadas a los autos del expediente en el que se actúa, no existe algún indicio de que la demandada pudiera residir en el extranjero, razón por la cual no se justificaría establecer un límite superior de sesenta días; tampoco resultaría suficiente establecer el límite inferior de quince días, ya que es importante que la demandada cuenta con un término razonable para que conozca la existencia del procedimiento que se sigue en su contra, y se imponga de los autos y de contestación.

Así mismo, se ordena a la publicación de los edictos en el sitio oficial de internet que para tales efectos establezca el Poder Judicial del Estado de Chihuahua WWW.STJ.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en los **TABLEROS DE ESTRADOS** de este Tribunal.

Por lo que se apercibe que, en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las

peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte contraria en términos del artículo 873 A y B de la Ley Federal del Trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omita su traslado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 712, cuarto párrafo y 873-A, primer párrafo, de la legislación de la materia, así como lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, **requiérase a la parte demandada** para que en su primer escrito o comparecencia **señale domicilio para oír y recibir notificaciones** dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Quedan a disposición de la demandada en comento, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle séptima, número 1210, de la colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, copia cotejada de lo siguiente:

- 1 Escrito inicial de demanda.
- 2 Carta poder de fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés firmada por [KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ].
- 3 Carta poder de fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés firmada por [DENNISE GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO].
- 4 Cédulas profesionales [5501244, 08733363, 12139834], de los profesionistas [JAVIER ALEJANDRO MEDINA DE LA GARZA, CRISTINA VÁQUEZ DOMÍNGUEZ Y KAREN JUDITH DOMÍNGUEZ MOLINA].
- 5 Seis constancias de no conciliación con número de identificación único CHI/CI/2023/007774, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, derivado del procedimiento de conciliación laboral entre [DENNISE GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO] y los demandados.
- 6 Seis constancias de no conciliación con número de identificación único CHI/CI/2023/007774, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, derivado del procedimiento de conciliación laboral entre [KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ] y los demandados.
- 7 Constancia de semanas cotizadas en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la ciudadana [DENNISE GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO].
- 8 Dos estados de cuenta de la ciudadana [DENNISE GUADALUPE GONZALEZ OSORNIO], emitidos por la institución bancaria BANORTE.
- 9 Constancia de semanas cotizadas en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la ciudadana [KARLA SELENE LOZOYA

GONZALEZ].

- 10 Tres estados de cuenta de la ciudadana [KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ], emitidos por la institución bancaria BANORTE.
- 11 Impresión en dos fojas de tres capturas de pantalla.
- 12 Auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés.
- 13 Escrito recibido por este Tribunal en fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, con su anexo consistente en copia de credencial de elector de [KARLA SELENE LOZOYA GONZALEZ] (Fojas 87 y 88).
- 14 Auto de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro.
- 15 Escrito recibido por este Tribunal en fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro (Fojas 208 a 211).
- 16 Auto de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro.
- 17 Auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.
- 18 Auto de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro.
- 19 Auto de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, publicado en listas de seis de junio de dos mil veinticuatro con el número siete.
- 20 Auto de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, publicado en listas de seis de junio de dos mil veinticuatro con el número nueve.
- 21 Auto de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.
- 22 Auto de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro.
- 23 Auto de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro.
- 24 Escrito recibido por este Tribunal en fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro (Foja 325).
- 25 Auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.
- 26 Del presente auto.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DE 2025.

LICENCIADA YASMIRA DE JESÚS CHAVIRA MORIEL

JUEZA DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



EXPEDIENTE 3289/2024

MESA TRES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SAID IVÁN CAZARES TARÍN y/o
BEAT 75 FITNESS STUDIO y/o BEAT 75.
P R E S E N T E.**

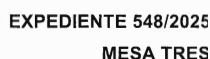
En el expediente número 3289/2024 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL POR DESPIDO INJUSTIFICADO, promovido por [PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ FARARONI] en contra de [IRVING ALEXIS GRAJEDA FUENTES y/o SAID IVÁN CAZARES TARÍN y/o BEAT 75 FITNESS STUDIO y/o BEAT 75], existe un auto de fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO que ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS [SAID IVÁN CAZARES TARÍN y/o BEAT 75 FITNESS STUDIO y/o BEAT 75] POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTADOS de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo de TRES DÍAS HÁBILES, en el entendido que dicha publicación podrá ser publicada por el Periódico Oficial del Estado, los días sábados, con apego a la Ley de dicho Periódico Oficial del Estado, lo anterior en relación al expediente 3289/2024 en el cual, en fecha DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO y CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, en el que se recibió y admitió la demanda, respectivamente, que promueve [PATRICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ FARARONI] reclamando las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de \$84,969.00 por concepto de Indemnización Constitucional por despido Injustificado.
- b. Sobre la base del salario Cuota Diaria de \$900.00:
1. La prima de antigüedad que establece el Art. 162 de la Ley Federal del Trabajo, sobre la base de una antigüedad generada a partir del 11 de abril del 2022 a la fecha del despido injustificado.
2. Se reclama el pago de vacaciones y prima vacacional del año 2023, así como proporcionales al último año laborado, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 76, 80, 81 de la Ley Federal del Trabajo, ya que no las disfruto ni le fueron pagadas.
3. Se reclama el pago de aguinaldo del 2023 y proporcional correspondiente al año 2024.
4. Se reclama el pago de los salarios caídos sobre la base del salario diario integrado, que se generen desde la fecha del despido hasta que se cumplimente la Sentencia que recaiga en el juicio en forma definitiva.
5. Los comprobantes de pago de las aportaciones y/o cotizaciones tanto del Seguros Social, las cotizaciones y/o aportaciones por parte de (sic) del (sic) parte patronal a favor del Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores, así como los comprobantes de pago de las aportaciones del Sistema de Ahorro para el retiro de los trabajadores por el tiempo laborado.

DEMÁS PRESTACIONES:

6. Solicita el pago de la prestación de prima dominical y días de

-0-





EXPEDIENTE 22/2023

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[SACOMER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.]
PRESENTE. –

En el expediente número **22/2023** relativo al **JUICIO ORDINARIO LABORAL** en ejercicio de la acción de **DESPIDO INJUSTIFICADO** en el cual se solicita la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL**, promovido **[BERNARDO GARCÍA RAMÍREZ]** quien nombra como sus apoderados a los Licenciados **[ARTURO QUEZADA ROMERO, DIANA AZUCENA QUEZADA PEREZ Y LAURA JESSICA MERINO PEREZ]**, demanda entablada en contra de **[SACOMER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.]**, existen autos de fechas **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO Y DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VIENTICINCO**, que **ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE [SACOMER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.], POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, y en los **TABLEROS DE ESTRADOS** de este Tribunal, por **DOS OCASIONES** con un intervalo de **TRES DÍAS HÁBILES**. Lo anterior, en relación al expediente **22/2023** en el cual, en fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se recibió y admitió escrito por medio del cual se promueve INCIDENTE Y/O RECURSO QUE CORRESPONDA, que promueve **[BERNARDO GARCÍA RAMÍREZ]** por conducto de su apoderado legal **[ARTURO QUEZADA ROMERO]**, reclamando lo siguiente:

[...]

Que venimos a promover INCIDENTE Y/O RECURSO QUE CORRESPONDA, a efecto de evitar que el crédito obtenido por nuestros representados dentro del presente juicio se vuelva negatorio, señalando como patrones sustitutos a ACTITUD POSITIVA EN TONER S, DE RL DE CV y como patrón sustituido a SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV todos pueden ser notificados INDISTINTAMENTE en los domicilios ubicados en CALLE ORTIZ DE CAMPOS NUMERO 1308 COLONIA SAN FELIPE 1RA ETAPA DE ESTA CIUDAD Y/O CALLE FRANCISCO XAVIER MINA NUMERO 1000 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD fundamentando lo anterior en los siguientes:

HECHOS:

- 1.- Mediante escrito que se presento demanda ante Oficialía de Partes de este tribunal, misma que fue radicado por el TRIBUNAL LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON ADSCRIPCION AL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con número de expediente 22/2023, en el se demanda a SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV, con motivo de un despido injustificado que fue objeto el actor
- 2.- Una vez desahogado el juicio y concluido el periodo de instrucción se dicto SENTENCIA en dicha resolución se condena a SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV a pagar TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE SE RECLAMARON EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA
- 3.- Así mismo el día de hoy Y DERIVADO DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO se tiene pleno conocimiento que ACTITUD POSITIVA EN TONER S, DE RL DE CV se han constituido como patrones sustitutos de SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV
- 4.- De lo antes expuesto se desprende que claramente en los términos de la legislación que nos rige, se presenta una sustitución patronal, ya que al acreditarse que ahora el nombre o razón social de la demandada es ACTITUD

POSITIVA EN TONER S, DE RL DE CV y son propietarios según el dicho de mi representado de la empresa donde se generó el conflicto laboral y en donde se dio la relación laboral entre mi representado, además de que se prestan los servicios en los mismos lugares, Aunado a lo anterior la empresa condenada así como la sustituta se dedican al mismo giro comercial, por lo que dicha persona moral es decir ACTITUD POSITIVA EN TONER S, DE RL DE CV adquieren al momento de adquirir la negociación SACOMER INTERNACIONAL SA DE CV las obligaciones que demandaron las relaciones de trabajo, así como la responsabilidad de dichas obligaciones nacidas entre la fecha de sustitución en carácter de patrón sustituto.

5.- Por lo anterior me permito solicitar una vez que se resuelva dicha sustitución patronal se dicte AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO por el crédito obtenido por el actor, actualizado hasta la fecha en que se dicte el mismo en contra de ACTITUD POSITIVA EN TONER S, DE RL DE CV por resultar patrones sustitutos y de esta manera hacer efectivo el crédito laboral de mi representado, todo esto una vez que sea resuelto el incidente planteado en el presente escrito lo anterior en los términos del artículo 41 de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

[...]

Haciendo del conocimiento de la demandada **[SACOMER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.]**, que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **VEINTE DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados manifieste lo que a su derecho convenga en relación al incidente planteado por la actora incidentista **[BERNARDO GARCÍA RAMÍREZ]**, **apercibida** que de no hacerlo dentro de dicho termino, se tendrá por perdido el derecho a pronunciarse al respecto, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista de conformidad con el numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo. Haciendo del conocimiento de la demandada **[SACOMER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.]**, que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

- I. Escrito presentado en fecha tres de enero del dos mil veinticuatro constante en tres fojas.
- II. Acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Escrito presentado en fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro.
- IV. Acuerdo de fecha uno de marzo del año dos mil veinticuatro.
- V. Acuerdo de fecha diez de abril de dos mil veinticinco.
- VI. Acuerdo de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticinco.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO

LIC. DANIEL ALBERTO MANJARREZ GÓMEZ
JUEZ LABORAL DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO OMAR ALFREDO ÁVILA CERVANTES
SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 1102/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ APODERADO DE, GCANADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROBERTO GONZALEZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dada cuenta con un escrito presentado por el C. [LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, dada la fecha de iniciación de éste juicio, procédase al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble, consistente en la [CALLE ARCOS DE ZARAGOZA NÚMERO 10303-02 VIVIENDA A, LOTE NÚMERO 02, MANZANA NÚMERO 40, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAOA XIII, en esta Ciudad] con los siguientes datos de inscripción [INSCRIPCION 62, FOLIO 62, LIBRO 5030 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO BRAVOS]; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, además de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como **media base** para el remate, la cantidad de **\$411,934.68 (CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como **postura legal** la cantidad de **\$274,623.12 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 12/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.

Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** para que tenga lugar la señalada Audiencia de **REMATE** en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.- LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2025
EL SECRETARIO

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. MANUEL GARCIA ROJAS**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLE 4ª Y CALLE ABASOLO, COLONIA CNETRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **183.25** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	14.35 M	JAVIER CAZARES SÁENZ.
2-3	ESTE	12.20 M	CALLE ABASOLO.
3-4	SUR	15.75 M	CALLE 4ª.
4-1	OESTE	12.20 M	MARIA DE LA LUZ ARRIETA SÁNCHEZ.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **174** A FOJAS **608** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 10:00 AM DEL **DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

ATENTAMENTE

M.V.Z. LEO LÓPEZ MUÑOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MANUEL GARCIA ROJAS

566-83-85

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. IRMA SELENE ARVIZO ITURRALDE**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLE PRIMAVERA, DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **500.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	29.11 M	CALLE PRIMAVERA.
2-3	NORESTE	17.50 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	SURESTE	28.20 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	SUROESTE	17.50 M	TERRENO MUNICIPAL.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **36** A FOJAS **36** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LA 09:00 PM DEL **DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

C. RAFAEL PAYAN MORALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. M. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. ERICKA YESENIA ARRIETA MINJAREZ, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE NICOLAS BRAVO, NUMERO DIECISEIS, DEL POBLADO DE VALLE DE ALLENDE, DEL ESTADO CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 102.09 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	8.03 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	SUR	9.10 M	TERESA MINJAREZ MUÑOZ.
3-4	ESTE	12.30 M	TERESA MINJAREZ MUÑOZ.
4-1	OESTE	12.30 M	CALLE NICOLAS BRAVO.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 32 A FOJAS 32 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 14:30 PM DEL DÍA 21 DE JULIO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

C. RAFAEL PAYAN MORALES. **PRESIDENTE MUNICIPAL.**
C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

ERICKA YESENIA ARRIETA MINJAREZ 568-83-85

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. MONICA ACACIA DOMINGUEZ LOPEZ, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) VICENTE GUERRERO, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 293.35 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	14.40 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	OESTE	9.10 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	NORTE	10.34 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	ESTE	9.85 M	CALLE VICENTE GUERRERO.
5-6	SUR	5.85 M	MAYELA DOMINGUEZ LOPEZ
6-7	ESTE	7.50 M	MAYELA DOMINGUEZ LOPEZ
7-8	SUR	8.10 M	MAYELA DOMINGUEZ LOPEZ
8-9	ESTE	3.90 M	MAYELA DOMINGUEZ LOPEZ
9-10	SUR	9.70 M	MAYELA DOMINGUEZ LOPEZ
10-11	OESTE	6.35 M	TERRENO MUNICIPAL
11-12	SUR	3.00 M	TERRENO MUNICIPAL
12-1	OESTE	5.60 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 34 A FOJAS 34 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 09:00 PM DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

C. RAFAEL PAYAN MORALES. **PRESIDENTE MUNICIPAL.**
C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

MONICA ACACIA DOMINGUEZ LOPEZ 569-83-85

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. GUERRERO PIÑA REYES, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLEJÓN LIBERTAD, DE LA COLONIA LA RANA, DEL POBLADO DEL PUEBLITO DE ALLENDE, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	26.18 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	NORESTE	7.40 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	NORESTE	13.70 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-5	SURESTE	21.45 M	TERRENO MUNICIPAL.
5-1	SUROESTE	23.10 M	CALLEJÓN LIBERTAD.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 44 A FOJAS 44 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 09:00 PM DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

C. RAFAEL PAYAN MORALES. **PRESIDENTE MUNICIPAL.**
C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

GUERRERO PIÑA REYES 570-83-85

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. JOAQUIN ARMANDO MERAZ OLIVAS, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE JUAREZ, DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, DEL ESTADO CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 270.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	27.08 M	CALLE JUAREZ.
2-3	ESTE	10.00 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	SUR	27.08 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	OESTE	10.00 M	TERRENO MUNICIPAL.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 42 A FOJAS 42 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 10:38 PM DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2024 - 2027

C. RAFAEL PAYAN MORALES. **PRESIDENTE MUNICIPAL.**
C. M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

JOAQUIN ARMANDO MERAZ OLIVAS 571-83-85

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.****EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. IRVIN EVERARDO AGUILAR GONZALEZ, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE CLAVEL Y CALLE LIRIO, DEL POBLADO DE PUEBLITO DE ALLENDE, DEL ESTADO CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.00 M	CALLE LIRIO.
2-3	ESTE	25.00 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	SUR	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	OESTE	25.00 M	CALLE CLAVEL.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 41 A FOJAS 41 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LA 9:38 PM DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA; A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE



C. RAFAEL PAYAN MORALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MTE. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

IRVIN EVERARDO AGUILAR GONZALEZ

572-83-85

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

Costo del Ejemplar .7230

*Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)* 45.1131

*Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)* 22.5565

*Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.* .0950

Anexo, por cada página .0112

*Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.*

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

*Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar* .5277

Valor UMA 113.14

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de Internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial